



AÑO 2018 – VII BOLETÍN TRIMESTRAL COMITÉ DE EMPRESA

JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018

Comité de Empresa

Nº 7

NOTICIAS RELEVANTES:

- **Formación:** Aún estamos pendientes de la creación de la Comisión para gestionar las necesidades de formación. Hasta que la comisión se cree, los cursos de formación bonificada seguirán siendo aprobados por el CdE como ocurría hasta ahora. Los delegados de formación del CdE son: Tatiana Díaz y Tahia Fernández.

Por otro lado, os recordamos que, si os remiten facturas de la empresa DEDEMANDA SL por la gestión de los trámites para los cursos bonificados por la FUNDAE, no se deben autorizar estas facturas hasta que se llegue a un acuerdo al respecto con la gerencia.

- **Actualización salarial:** se ha llevado a cabo la actualización salarial prevista para los empleados públicos de la Junta de Andalucía en 2018 publicada en el BOJA del pasado viernes 20 de julio mediante Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

Esta actualización se ha aplicado a los compañeros y compañeras que han mantenido el mismo contrato desde diciembre del 2017 y continúa con él a fecha de hoy. Junto con la nómina de julio se recibió la subida salarial de un 1,50% correspondiente a lo devengado en el ejercicio 2018 (de enero a julio) y se actualizaron las retribuciones para las futuras nóminas. Además, la nómina de agosto se incrementó en un 0,25% adicional con efectos de 1 de julio de 2018 en adelante. El resto de nóminas del año ya estarán actualizadas con la subida del 1.75%.

- **Mejoras tras el Acuerdo Marco del 17 de julio de 2018:** Este acuerdo (adjunto) se ha ratificado por las Fundaciones Públicas de Andalucía y los correspondientes CdE. En este acuerdo se incluyen, además del incremento en la retribución salarial, las siguientes mejoras:



▪ **Jornada Laboral:** La nueva jornada laboral será de **35h semanales** de promedio en cómputo anual. En todo caso se deberá cumplir el horario de obligada permanencia establecido en cada centro de trabajo.

▪ **Incapacidad temporal:** Se recibirá la retribución completa en caso de enfermedad o accidente en cualquier situación de incapacidad temporal, aunque toda ausencia debe ser debidamente comunicada y justificada.

▪ **Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:**

✓ Se ha implantado un **permiso adicional por paternidad**, independientemente del disfrute compartido del permiso por parto, de 5 semanas más en 2018 (10 semanas totales); 5 más en 2019 (15 semanas); y 5 más en 2020 (20 semanas en total).

✓ 4 semanas adicionales al **permiso de maternidad** (20 semanas totales): pendiente de aprobación por la Consejería de Hacienda.

✓ Se dispondrá de una **bolsa de horas de libre disposición** acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual y recuperable en un periodo máximo de 3 meses. Esta bolsa estará destinada a la atención justificada del cuidado de personas mayores, con discapacidad, hijos e hijas y familiares hasta segundo grado, u otras necesidades relacionadas con la conciliación.

✓ Podrán realizar **Jornada continuada** u otras adaptaciones del modo de cumplir dicha jornada, aquellos trabajadores que se encuentren en las mismas circunstancias descritas en el apartado anterior.

✓ También se contempla una **reducción de jornada por recuperación de enfermedad o accidente** para incorporarse al trabajo de forma progresiva tras tratamientos de especial gravedad (radioterapia, quimioterapia...) percibiendo en todo caso la totalidad de las retribuciones. Durante el primer mes tras el alta médica la reducción será de un mínimo del 50% las dos primeras semanas, de un 20% la tercera semana, y de un 10% hasta finalizar el mes,

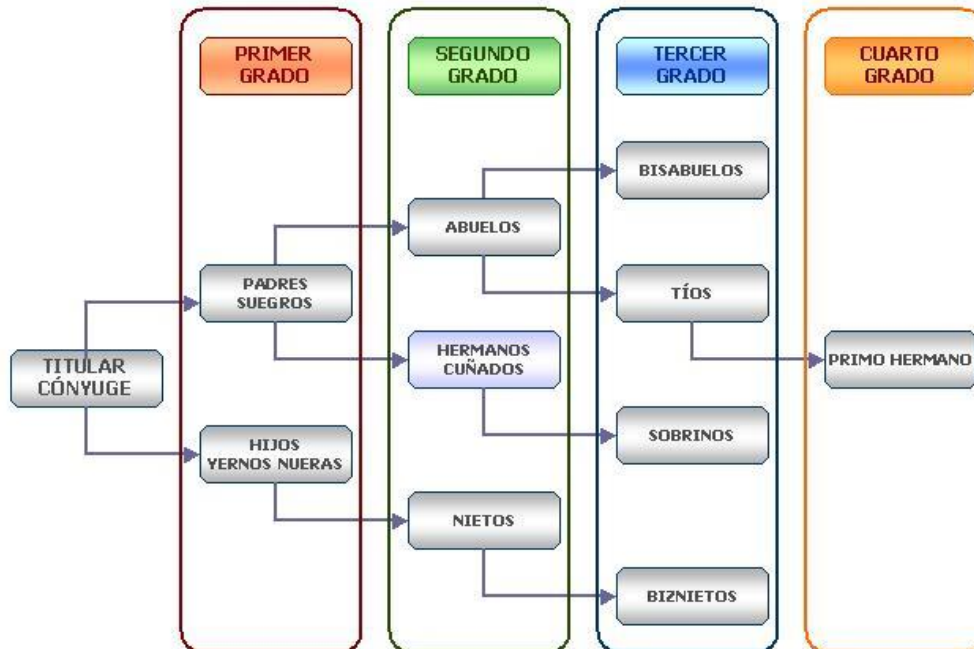
▪ **Otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:**

✓ Se aplicarán los permisos retribuidos regulados en los artículos 48, 49 y las disposiciones adicionales decimocuarta y decimosexta del EBEP (adjunto), excepto los días de libre disposición que serán negociados en el Convenio Colectivo. De estos podemos destacar:



Permiso de 3 días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar de primer grado (5 días si es de otra localidad), o de 2 o 4 días de familiares de segundo grado.

GRADOS DE CONSANGUINDAD Y AFINDAD



CC.OO. SECCION SINDICAL ESTATAL DE INTERIOR

- Tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados por la conciliación de la vida familiar y laboral (juicios, pertenencia a jurados o tribunales de exámenes u oposiciones, acompañar a hijos menores a visitas médicas, etc.)
- Permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.
- En adopciones internacionales se tendrá derecho a un permiso adicional de 2 meses para el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado si fuera necesario. Durante este permiso solo se percibirán las retribuciones básicas.

Además, existe el compromiso de incorporar todas estas medidas en el texto del I Convenio Colectivo de las Fundaciones Públicas Andaluzas de Investigación Biomédica.



Convenio Colectivo:

- Se ha llegado al acuerdo en la redacción del apartado (k) del artículo 15 que regula “las obligaciones de las personas empleadas por las Fundaciones”:

“k) Evitar actuaciones que perjudiquen de manera ilícita y que vulneren la ley, la imagen y reputación de la Fundación que le emplea u otras a las que se aplique este convenio, o a sus trabajadores, directivos y patronos. En ese sentido, estará obligado a no hacer un mal uso de las redes sociales y se compromete, a utilizar información sobre la empresa veraz y que se corresponda realmente con su puesto de trabajo en la entidad, sin atribuirse cargos que no ostente ni vincular a instituciones que no tengan relación laboral con e l/la trabajador/a”

- Referente a Jornada, horarios y vacaciones, se establece que:
 - la Jornada Especial (Semana Santa, fiestas locales y Navidad) será de un mínimo de 4 horas, siempre respetando la jornada anual efectiva.
 - Al menos 11 días de vacaciones se disfrutarán durante los meses de julio y agosto, pudiéndose disfrutar en otros períodos por necesidades de la actividad siempre previo acuerdo entre el trabajador y la Dirección.
 - En función de los servicios prestados (años trabajados en la Fundación), se disfruta de días adicionales de vacaciones (pendiente de ultimar la redacción).
- Referente a permisos, suspensión del contrato de trabajo y excedencias, se acuerda que se dispondrá de 6 días de libre disposición, pasando el 24 y 31 de diciembre a ser días laborables.
- En el capítulo de “Derechos de representación de los trabajadores”, en el artículo referente a “competencias de los representantes de los trabajadores”, se acuerda que estos recibirán información sobre los procesos de selección, pero no estarán presentes en todos ellos.

La próxima reunión de la mesa negociadora del Convenio Colectivo será el día 24 de Octubre en la que se tratará el capítulo “Otras disposiciones”. Sigue pendiente el capítulo de retribuciones y algunos puntos que se encuentran pendientes de acuerdo.

TU COMITÉ:



FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

→ WWW.FIMABIS.ORG

¿Tienes propuestas o sugerencias? ¿Quieres colaborar con tu Comité? ¿Quieres que el CdE vaya a tu centro de trabajo para tener una reunión donde consultar dudas o hacer sugerencias? Habla con nosotros directamente o escríbenos a comite@fimabis.org

Recordad que en nuestra intranet tenéis a vuestra disposición aquellos documentos y acuerdos referentes que pueden ser de vuestro interés (<http://www.fimabis.org/index.php/comite-empresa?lang=es>)

*Si quieres darte de baja de este boletín escribe a comite@fimabis.org